

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA****Oferta de empleo público de estabilización del Ayuntamiento de Asparrena 2022**

Mediante Resolución de Alcaldía del día de la fecha y previa negociación con los representantes sindicales de éste Ayuntamiento, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de estabilización del Ayuntamiento de Asparrena 2022, en los siguientes términos:

– Plazas para su provisión mediante sistema de concurso con arreglo a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por tratarse de plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016:

Personal funcionario

1. Escala Administración General. Subescala Administrativa. Denominación: Auxiliar-administrativo/a II. Grupo C2. Nivel complemento destino 18. Titulación: Graduado en ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalente. Perfil lingüístico 2, con fecha preceptividad vencida.

2. Escala Administración General. Subescala Subalterna. Denominación: Conserje del colegio público. Grupo AP. Nivel complemento destino 14. Titulación: Certificado de escolaridad. Perfil lingüístico 2, con fecha preceptividad vencida.

Personal laboral

3. Denominación: Profesor/a lenguaje musical de la Escuela de música. Grupo A2. Nivel complemento destino 26. Titulación: Grado medio de enseñanzas musicales (Plan de 1966) o equivalente. Dedicación plena. Perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.

4. Denominación: Profesor/a piano de la Escuela de música. Grupo A2. Nivel complemento destino 26. Titulación: Grado medio de enseñanzas musicales (Plan de 1966) o equivalente. Dedicación tiempo parcial, según matriculación. Perfil lingüístico 2, sin fecha de preceptividad.

5. Denominación: Profesor/a clarinete de la Escuela de música. Grupo A2. Nivel complemento destino 26. Titulación: Grado medio de enseñanzas musicales (Plan de 1966) o equivalente. Dedicación tiempo parcial, según matriculación. Perfil lingüístico 2, sin fecha de preceptividad.

6. Denominación: Profesor/a acordeón y trikitrixa de la Escuela de música. Grupo A2. Nivel complemento destino 26. Titulación: Grado medio de enseñanzas musicales (Plan de 1966) o equivalente. Dedicación tiempo parcial, según matriculación. Perfil lingüístico 2, sin fecha de preceptividad.

7. Denominación: Profesor/a metales de la Escuela de música. Grupo A2. Nivel complemento destino 26. Titulación: Grado medio de enseñanzas musicales (Plan de 1966) o equivalente. Dedicación tiempo parcial, según matriculación. Perfil lingüístico 2, sin fecha de preceptividad.

8. Denominación: Peón de servicios. Grupo AP. Nivel complemento destino 14. Titulación: Certificado de escolaridad. Dedicación plena. Perfil lingüístico 2, sin fecha de preceptividad.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, y un extracto del mismo en el BOPV.

Tercero. Notificar este acuerdo a todas las personas interesadas junto con los recursos que les asistan.

Cuarto. Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Araia, 10 de mayo de 2022

La Alcaldesa

CONSUELO AUZMENDI JIMÉNEZ